



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

28 DE JUNIO DE 2019

No. 123 Tomo 1

### Í N D I C E

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

##### Alcaldía en Azcapotzalco

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico en el que podrán ser consultadas las evaluaciones internas 2019, de los programas sociales, en el ejercicio fiscal 2018 4

##### Alcaldía en Benito Juárez

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del programa social, “Apoyo Adultos Mayores BJ”, del ejercicio fiscal 2019 5

##### Alcaldía en Coyoacán

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse la evaluación al programa de transferencias unitarias “A Tu Lado”, para el ejercicio fiscal 2018 6

##### Alcaldía en Cuauhtémoc

- ◆ Aviso por el por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las evaluaciones internas 2019, de los programas sociales 2018 7
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social denominada, “Conocimiento Técnico para el Autoempleo”, para el ejercicio fiscal 2019 8
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social denominada, “Promoción y Sensibilización de una Cultura de la Tolerancia y los Derechos Humanos”, para el ejercicio fiscal 2019 11

Continúa en la Pág. 2

## Índice

### Viene de la Pág. 1

◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social denominada, “Participación Arte y Cultura Incluyente”, para el ejercicio fiscal 2019	13
◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social denominada, “Escuela de Oficios”, para el ejercicio fiscal 2019	15
◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social denominada, “Apoyo Emergente a Viviendas en Situación de Precariedad” (Viviendas Unifamiliares o Unidades Habitacionales), para el ejercicio fiscal 2019	18
◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social denominada, “Feria Animalista”, para el ejercicio fiscal 2019	21
◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social denominada, “Instalación de Calentadores Solares” (Unidades Habitacionales), para el ejercicio fiscal 2019	23
◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social denominada, “Entrega de Juguetes, Aguinaldos y Posadas 2019”, para el ejercicio fiscal 2019	26
◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social denominada, “Promoción de los Derechos de las Madres Adolescentes y las Personas Trans”, para el ejercicio fiscal 2019	29
◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social denominada, “Promotoras y Promotores Deportivos Comunitarios”, para el ejercicio fiscal 2019	33
◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social denominada, “Apoyo a Personas con Limitaciones Físicas, Visuales y Auditivas, para el ejercicio fiscal 2019	36
◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social denominada, “Fomento del Deporte Comunitario en tu Colonia”, para el ejercicio fiscal 2019	39
<b>Alcaldía en Gustavo A. Madero</b>	
◆ Acuerdo por el que se delega en las personas titulares de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno, así como de la Dirección de Gobierno, la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Subdirección Jurídica, la Dirección de Vigilancia y Verificación, la Subdirección de Verificación Monitoreo y Selección y la Subdirección de Vigilancia e Infracciones, las atribuciones que se que se indican	42
◆ Aviso por el por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las evaluaciones internas 2019, de los programas sociales 2018	46
<b>Alcaldía en Iztacalco</b>	
◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Actividad Institucional de Desarrollo Social “Regularízate”, para el ejercicio fiscal 2019	47
◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación del programa de desarrollo social, “Facilitadores Culturales y Deportivos 2019”, para el ejercicio fiscal 2019, publicado el 31 de enero de 2019, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Tomo III	53
◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de desarrollo social, “Educación Incluyente para todas y todos”, para el ejercicio fiscal 2019, publicadas el 31 de enero de 2019, Tomo III, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México	62

◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación del programa de desarrollo social, “Facilitadores Culturales y Deportivos 2019”, para el ejercicio fiscal 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Tomo II, de fecha 31 de enero de 2019	76
<b>Alcaldía en La Magdalena Contreras</b>	
◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace digital donde podrán ser consultadas las evaluaciones internas 2019, de los programas sociales operados en 2018	95
<b>Alcaldía en Miguel Hidalgo</b>	
◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán consultarse las evaluaciones internas de los programas sociales, correspondientes al ejercicio fiscal 2018	96
<b>Alcaldía en Milpa Alta</b>	
◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán consultar las evaluaciones internas 2019, de los programas sociales, para el ejercicio fiscal 2018	97
<b>Alcaldía en Tláhuac</b>	
◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las evaluaciones internas de diversos programas sociales, para el ejercicio fiscal 2018	98
◆ Nota Aclaratoria al Aviso mediante el cual se da a conocer la Convocatoria de la acción social, “Promotores Sociales de los Programas y Acciones de Gobierno 2019”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 3 de abril de 2019	99
<b>Alcaldía en Tlalpán</b>	
◆ Acuerdo por el que se ordena la suspensión de actividades para el consumo y venta de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los establecimientos mercantiles, ubicados en la colonia Cultura Maya, durante los días y horarios indicados	103
◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados los resultados de las evaluaciones internas 2019, de los programas sociales operados en el ejercicio fiscal 2018	105
<b>Alcaldía en Venustiano Carranza</b>	
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del programa social, “Apoyo a Atletas de Competencia”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 31 de enero de 2019	107
◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la acción institucional, “Mantenimiento en Unidades Habitacionales”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 11 de abril de 2019	109
◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la acción institucional “Imagen Urbana (Pintura en Viviendas), para la ejecución del Presupuesto Participativo 2019, en la colonia Magdalena Mixhuca (Pblo), Alcaldía En Venustiano Carranza”	110
◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la acción institucional, “Colocación de Calentadores Solares para la ejecución del Presupuesto Participativo en la colonia Aarón Sáenz, para el ejercicio fiscal 2019”	116
◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la acción institucional, “Pintura en Fachadas, para la ejecución del Presupuesto Participativo 2019, en la colonia 10 de Mayo, Alcaldía en Venustiano Carranza”	122
◆ Aviso por el que se da a conocer la dirección electrónica donde podrá ser consultado el informe final de evaluación interna 2019, de los programas sociales del ejercicio 2018	128
<b>Alcaldía en Xochimilco</b>	
◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán consultar las Evaluaciones Internas 2019, de los programas sociales	129
◆ <b>Aviso</b>	130

**ALCALDÍA IZTACALCO**

**RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ, Alcalde en Iztacalco**, con fundamento en lo establecido en los artículos 122 apartado A, base VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52, 53 apartado A, numerales 1, 2 fracción XI y 12 fracciones VII y IX, apartado B numerales 1 y 3, inciso a) fracciones XXXIV, XXXVI, XXXVII y XXXIX de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, 20 fracciones VI, VIII y XI, 29 fracciones VIII y IX, 35 fracciones I, III y IV y 36 fracciones I y II de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 11, fracciones I y IX, 32, 33, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 123 y 124 Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, emito el siguiente:

**NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL “FACILITADORES CULTURALES Y DEPORTIVOS 2019” A CARGO DE LA ALCALDÍA DE IZTACALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 . PUBLICADO EL 31 DE ENERO DE 2019 EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, TOMO III.**

En la página 169, párrafos primero y segundo

**Dice:**

**RAUL ARMANDO QUINTERO MARTINEZ ALCALDE DE IZTACALCO, Con fundamento en el Artículo 87, primer párrafo del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; Artículo 18 fracción XII, de la Ley orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México; Artículo 20 de la Ley de Planeación de Desarrollo del Distrito Federal; Artículo 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México. Para el ejercicio fiscal 2019**

**AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL “FACILITADORES CULTURALES Y DEPORTIVOS 2019” A CARGO DE LA ALCALDÍA DE IZTACALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 y**

**Debe decir**

**RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ, Alcalde en Iztacalco**, con fundamento en lo establecido en los artículos 122 apartado A, base VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52, 53 apartado A, numerales 1, 2 fracción XI y 12 fracciones VII y IX, apartado B numerales 1 y 3, inciso a) fracciones XXXIV, XXXVI, XXXVII y XXXIX de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, 20 fracciones VI, VIII y XI, 29 fracciones VIII y IX, 35 fracciones I, III y IV y 36 fracciones I y II de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 11, fracciones I y IX, 32, 33, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 123 y 124 Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, emito el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL “FACILITADORES CULTURALES Y DEPORTIVOS 2019” A CARGO DE LA ALCALDÍA DE IZTACALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.**

Fracción I NOMBRE DE PROGRAMA SOCIAL Y DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE

**Dice:**

**I NOMBRE DE PROGRAMA SOCIAL Y DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE**

**FACILITADORES CULTURALES Y DEPORTIVOS**

**Debe decir:**

**I NOMBRE DE PROGRAMA SOCIAL Y DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE**

**FACILITADORES CULTURALES Y DEPORTIVOS 2019**

Fracción I.I.-DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

**Dice:**

**II.-DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA**

Alcaldía de Iztacalco a través de la Dirección General de Desarrollo Social a través de la Dirección de Derechos Culturales, Dirección de Derechos Recreativos y educativos

**Debe decir:**

**II.-DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA**

Alcaldía de Iztacalco a través de la Dirección General de Desarrollo Social.

En la página 170, fracción III.I. Antecedentes, primera línea

**Dice:**

FACILITADORES CULTURALES Y DEPORTIVOS es un Programa Social de nueva creación para el ejercicio fiscal...

**Debe decir:**

FACILITADORES CULTURALES Y DEPORTIVOS 2019 es un Programa Social de nueva creación para el ejercicio fiscal...

En la página 170, fracción VI. Programación Presupuestal

**Dice:**

MONTO TOTAL	PERSONA	FRECUENCIA
\$ 3,000,000.00 (Tres millones de pesos 100/00 MN)	\$30 ,000.00 pesos por persona en hasta 10 dispersiones de\$3,000.00 pesos cada una	10 veces durante el ejercicio fiscal 2019. Sujeto a suficiencia presupuestal,

**Debe Decir:**

MONTO TOTAL	PERSONA	FRECUENCIA
\$ 3,000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.)	Hasta \$30 ,000.00 pesos por persona en hasta 10 dispersiones de \$3,000.00 pesos cada una	Hasta 10 dispersiones durante el ejercicio fiscal 2019. Sujeto a suficiencia presupuestal.

En la página 171, fracción VII. Requisitos y Procedimientos de Acceso, incisos a), inciso c), inciso f) y inciso h).

**Dice:**

a) Los interesados entregaran con su documentación su constancia o certificación que corrobore que están capacitados para impartir clases de calidad. Documento que deberá ser oficial. Se realizará una selección de solicitantes con la finalidad de proporcionar a la ciudadanía clases, cursos y talleres de calidad, la documentación será entregada en la Dirección General de Desarrollo Social sita en Plaza Benito Juárez edificio sede planta baja.

c) El beneficiario se comprometerá por escrito, a través de una carta de decir verdad de que la información que proporciona

f) Los solicitantes o interesados podrán informarse sobre el curso o estado que guarda su solicitud acudiendo a la Subdirección de Educación.

h) Los nombres de las personas beneficiarias de este programa, se darán a conocer por medio de un listado que se publicara en la Subdirección de Educación.

**Debe decir:**

a) Los interesados entregaran con su documentación su constancia o certificación que corrobore que están capacitados para impartir clases de calidad. Se realizará una selección de solicitantes con la finalidad de proporcionar a la ciudadanía clases, cursos y talleres de calidad, la documentación será entregada en la Dirección General de Desarrollo Social sita en Plaza Benito Juárez edificio sede planta baja.

f) Los solicitantes o interesados podrán informarse sobre el curso o estado que guarda su solicitud acudiendo a la Dirección General de Desarrollo Social.

h) Los nombres de las personas beneficiarias de este programa, se darán a conocer por medio de un listado que se publicara en la Dirección General de Desarrollo Social.

En la página 172, fracción VIII.2. Supervisión y Control, único párrafo

**Dice:**

La Dirección de Derechos Culturales y La Dirección de Derechos Recreativos y educativos realizaran supervisiones periódicas durante el tiempo que dure el Programa Social para verificar que el apoyo económico este siendo utilizado de manera correcta, es decir, que el beneficiario cumpla con las horas asignadas para la impartición de sus clases. La Contraloría Social que es la dependencia a cargo de instrumentar la política social en la Ciudad de México tendrá a su cargo la supervisión y control de todos los programas sociales que operen en la Ciudad de México, a través de los mecanismos e instrumentos que para tal fin establezca.

**Debe decir:**

La Dirección General de Desarrollo Social realizara supervisiones bimestrales durante el tiempo que dure el Programa Social para verificar que el apoyo económico este siendo utilizado de manera correcta, es decir, que el beneficiario cumpla con las horas asignadas para la impartición de sus clases. La Contraloría Social que es la dependencia a cargo de instrumentar la política social en la Ciudad de México tendrá a su cargo la supervisión y control de todos los Programas Sociales que operen en la Ciudad de México, a través de los mecanismos e instrumentos que para tal fin establezca.

En la página 174, fracción XII-INDICADORES

**Dice:**

**XII- INDICADORES**

NIVEL DE OBJETIVO	OBJETIVO	INDICADOR	FORMULA DE CALCULO	TIPO DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	UNIDAD RESPONSABLE
FIN	Contribuir a que hasta 100 personas hombres y mujeres de 18 a 70 años que habiten en la alcaldía de Iztacalco que estén capacitadas para	Porcentaje total de población a beneficiar (100 personas hombres	Total, de beneficiario s/ Total de solicitantes.	Impacto.	Solicitud/beneficiarios.	Base de datos de beneficiarios. Reporte de actividades. Lista de	la Dirección de Derechos Culturales, Dirección de Derechos Recreativos y educativos.

Debe decir:

**XI.2. Indicadores de Gestión y de Resultados**

NIVEL DE OBJETIVO	OBJETIVO	INDICADOR	FORMULA DE CALCULO	TIPO DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	DESAGREGACIÓN	MEDIDAS DE VERIFICACIÓN	UNIDAD RESPONSABLE	SUPUESTO	META
FIN	Contribuir a que hasta 100 personas hombres y mujeres de 18 a 70 años que habiten en la alcaldía de Iztacalco que estén capacitadas para impartir clases de calidad, reciban un apoyo que les permita compartir sus conocimientos con otros habitantes de la alcaldía, de manera inclusiva y solidaria.	Porcentaje total de población a beneficiar (100 personas hombre y mujeres de 18 a 70 años)	Total de beneficiarios/Total de solicitantes	Impacto	Solicitud/beneficiarios	Hombres y mujeres, que vivan en Iztacalco y rango de edad.	Base de datos beneficiarios, reporte de actividades y lista de espera.	Dirección General de Desarrollo Social.	Que los posibles facilitadores respondan y se inscriban al programa.	Contar con 100 facilitadores deportivos y culturales.

En la página 175, en su tabla

**Dice:**

	impartir clases de calidad, reciban un apoyo económico que les permita compartir sus conocimientos con otros habitantes de la alcaldía, de manera inclusiva y solidaria	y mujeres de 18 a 70 años)				espera.	
<b>PROPÓSITO</b>	Por medio de un apoyo económico que se otorgara en hasta en 10 dispersiones durante el ejercicio fiscal 2019 se buscara ayudar a que hasta 100 facilitadores puedan mejorar su autonomía económica, y de esta manera contribuir a la eliminación de la desigualdad generada por tratarse de grupos en situación vulnerable por edad o discapacidad. Al facilitar la autonomía económica se reduce la brecha de desigualdad y discriminación	<b>Porcentaje total de población a beneficiar (100 personas hombres y mujeres de 18 a 70 años).</b>	<b>Total, de beneficiario s/ Total de solicitantes.</b>	<b>Impacto</b>	<b>Solicitante s/beneficiarios</b>	<b>Base de datos de beneficiario s. Reporte de actividades. Lista de Espera</b>	la Dirección de Derechos Culturales, Dirección de Derechos Recreativos y educativos
<b>COMPONENTES</b>	Transferencia monetaria de 30 mil pesos distribuidos en hasta 10 dispersiones de 3 mil pesos cada una para hasta 100 beneficiarios sujeto a suficiencia presupuestal.	<b>Porcentaje e total de población a beneficiar (100 personas hombres y mujeres de 18 a 70 años).</b>	<b>Total, de beneficiarios/ Total de solicitantes.</b>	<b>Impacto</b>	<b>Solicitud/beneficiarios</b>	<b>Base de datos de beneficiarios . Reporte de actividades. Lista de espera.</b>	la Dirección de Derechos Culturales, Dirección de Derechos Recreativos y educativos.
<b>ACTIVIDADES</b>	Otorgar apoyo económico hasta a 100 personas de 30 a 70 años, hombres y mujeres que impartirán clases, cursos o talleres de calidad sujeto a	<b>Porcentaje total de población a beneficiar (100 personas hombres y mujeres de</b>	<b>Total, de beneficiarios/ Total de solicitantes.</b>	<b>Impacto</b>	<b>Solicitud/beneficiarios</b>	<b>Base de datos de beneficiarios . Reporte de actividades. Lista de</b>	la Dirección de Derechos Culturales, Dirección de Derechos Recreativos y educativos

	suficiencia presupuestal	<b>18 a 70 años)</b>				<b>espera</b>	
--	--------------------------	----------------------	--	--	--	---------------	--

**Debe decir:**

<b>PROPÓSITO</b>	Por medio de un apoyo económico que se otorgara en hasta 10 dispersiones durante el ejercicio fiscal 2019 se buscara ayudar a que hasta 10 facilitadores puedan mejorar su autonomía económica, y de esta manera contribuir a la eliminación de la desigualdad generada por tratarse de grupos en situación vulnerable por edad o discapacidad. Al facilitar la.	Porcentaje total de población a beneficiar (100 personas hombres y mujeres de 18 a 70 años)	Total de beneficiarios/Total de solicitantes	Impacto	Solicitud/beneficiarios	Hombres y mujeres que vivan en Iztacalco y rango de edad.	Base de datos beneficiarios, reporte de actividades y lista de espera.	Dirección General de Desarrollo Social	Que los facilitadores cuenten con su apoyo económico, para a su vez impartir sus clases.	Mantener los 100 beneficiarios y lograr que estos tengan sus grupos de aprendices y horas de clases optimas.
------------------	--	---	--	---------	-------------------------	---	--	--	--	--

	autonomía económica se reduce la brecha de desigualdad y discriminación									
<b>COMPONENTES</b>	Transferencia monetaria de 30 mil pesos distribuidos en hasta 10 dispersiones de 3 mil pesos cada una para hasta 100 beneficiarios sujeto a suficiencia presupuestal.	Porcentaje total de población a beneficiar (100 personas hombres y mujeres de 18 a 70 años)	Total de beneficiarios/Total de solicitantes	Impacto	Solicitud/beneficiarios	Hombres y mujeres que vivan en Iztacalco y rango de edad	Base de datos beneficiarios, reporte de actividades y lista de espera.	Dirección General de Desarrollo Social	Apoyo económico para los facilitadores e impartición de clases	Lograr grupos consistentes de estudiantes para los facilitadores.
<b>ACTIVIDADES</b>	Otorgar apoyo económico hasta a 100 personas de 30 a 70 años, hombres y mujeres que impartirán clases, cursos o talleres de calidad sujeto a suficiencia presupuestal.	Porcentaje total de población a beneficiar (100 personas hombres y mujeres de 18 a 70 años)	Total de beneficiarios/Total de solicitantes	Impacto	Solicitud/beneficiarios	Hombres y mujeres que vivan en Iztacalco y rango de edad	Base de datos beneficiarios, reporte de actividades y lista de espera.	Dirección General de Desarrollo Social	Supervisar y verificar las clases que imparten los facilitadores, verificar los grupos de alumnos.	Lograr beneficiar de manera indirecta a través de este programa a la población de Iztacalco que reciba las clases que impartan los facilitadores.

En la página 176, fracción XIV. MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN

**Dice:**

#### **XIV. MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN**

La Contraloría General de la Ciudad de México, conforme a sus atribuciones, vigilará el cumplimiento de los presentes Lineamientos. En este apartado se debe:

**Debe decir:**

#### **XIV. MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN**

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, conforme a sus atribuciones, vigilará el cumplimiento de los presentes Lineamientos.

XIV. 1 Este Programa Social fue aprobado en la segunda sesión extraordinaria del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE) del 28 de enero de 2019 bajo el acuerdo COPLADE/SE/II/19/2019.

XIV. 2 Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por Alcaldía y colonia.

XIV. 3 La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

XIV. 4 Se proporcionará la información que sea solicitada por Contraloría y/o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

XIV. 5 La Contraloría Social de la dependencia a cargo de instrumentar la política social en la Ciudad de México, vigilará en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en las Leyes secundarias que emanen de la Constitución Política de la Ciudad de México, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

XIV. 6. La Auditoría Superior de la Ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones, y de acuerdo con su autonomía técnica, revisará y fiscalizará la utilización de los recursos públicos movilizados a través del programa.

XIV. 7. Se proporcionará a la Auditoría Superior de la Ciudad de México toda la información, de acuerdo con la legislación aplicable, para la fiscalización que en su caso emprenda la anterior institución.

Fracción XV. CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN Y UNIFICACIÓN DEL PADRÓN UNIVERSAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS O DERECHOHABIENTES, primer párrafo

**Dice:**

#### **XV. CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN Y UNIFICACIÓN DEL PADRÓN UNIVERSAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS O DERECHOHABIENTES**

La Alcaldía de Iztacalco, tiene a su cargo el programa social en cuestión, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2019, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dichos padrones, estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el “formato para la integración de padrones de beneficiarios

**Debe decir:**

#### **XVI. CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN Y UNIFICACIÓN DEL PADRÓN UNIVERSAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS O DERECHOHABIENTES**

La Alcaldía de Iztacalco, tiene a su cargo el programa social en cuestión, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2020, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dichos padrones, estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el “formato para la integración de padrones de beneficiarios

En la página 177, párrafos primero a quinto

**Dice:**

de programas sociales de la Ciudad de México”, que, para tal fin, el Consejo de Evaluación de Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En donde adicionar a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial”, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la LDSDF.

A efecto de construir en la Ciudad de México, un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las dependencias de la administración pública local, en el mismo periodo la dependencia, órgano desconcentrado, demarcación territorial o entidad de la administración pública local de que se trate, y que tiene a su cargo, el programa social en cuestión, entregará el respectivo padrón de beneficiarios en medio magnético, óptico o impreso a la comisión de vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México. Así como la versión electrónica del mismo a la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad De México, a efecto de incorporarlos al sistema de información de Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX de acuerdo con lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la LDSDF.

La Alcaldía de Iztacalco que tiene a su cargo el programa social, cuando le sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México, toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programa sociales diseñado por el Consejo de Evaluación de Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados de este al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre a la Ley los Datos Personales de los beneficiarios.

“el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la NDSDF será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidad de los Servidores Públicos”.

Una vez emitido los lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

**Debe decir:**

De programas sociales de la Ciudad de México”, que, para tal fin, el Consejo de Evaluación de Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En donde adicionar a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial”, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la LDSDF. A efecto de construir en la Ciudad de México, un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las dependencias de la administración pública local, en el mismo periodo la dependencia, órgano desconcentrado, demarcación territorial o entidad de la administración pública local de que se trate, y que tiene a su cargo, el programa social en cuestión, entregará el respectivo padrón de beneficiarios en medio magnético, óptico o impreso a la comisión de vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México. Así como la versión electrónica del mismo a la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad De México, a efecto de incorporarlos al sistema de información de Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX de acuerdo con lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la LDSDF. La Alcaldía de Iztacalco que tiene a su cargo el programa social, cuando le sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México, toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programa sociales diseñado por el Consejo de Evaluación de Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados de este al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre a la Ley los Datos Personales de los beneficiarios. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la NDSDF será sancionado en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

Los datos personales de los Facilitadores culturales quedaran a cargo de la Dirección de Derechos Culturales; los datos personales de los Facilitadores Deportivos quedaran a cargo de la Dirección de Derechos Recreativos y Educativos.

Una vez emitido los lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.** Publíquese en la Gaceta de la Ciudad de México.

Iztacalco, Ciudad de México a 20 de Junio 2019.

**RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ**

(Firma)

**ALCALDE DE IZTACALCO**

---